

RESOLUCIÓN EXENTA N°:100/2016

**APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO DE OPERADORES DEL
SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA
SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE
LOS SUELOS AGROPECUARIOS**

Coyhaique, 03/ 05/ 2016

VISTOS:

RES. N° ____/ VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 18.755 y sus modificaciones posteriores, Ley Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo señalado en la ley N° 20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; lo indicado en el D.S. N° 51 de 2011, modificado por el D.S. N° 18 de 2015, del Ministerio de Agricultura, que fija reglamento de la Ley N° 20.412 de 2010, Lo dispuesto en la Tabla de costos aprobada por el D.S. N° 23 de 2015, lo dispuesto en la Ley N° 20.882, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios y la Resolución N° 019 de fecha 20/01/2015 del Director Nacional que me designa Director del SAG Región de Aysén.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.412, los planes de manejo presentados en el marco del SIRSD-S, deberán ser confeccionados por operadores acreditados, teniendo esta calidad las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Operadores que tendrán a su cargo tanto el Instituto de Desarrollo Agropecuario como el Servicio Agrícola y Ganadero.
2. Que, tanto la ley como el Reglamento del Programa disponen que las acreditaciones serán por especialidad, entendiéndose por tales cada una de las cinco actividades o subprogramas a que hace referencia el artículo 3° de la ley.
3. Que, el Reglamento del Programa establece dentro de los requisitos para la inscripción en el Registro de Operadores, rendir una prueba de suficiencia en la(s) especialidad(es) que se desea acreditar, con un mínimo de 70% de aprobación.
4. Que, la solicitud de acreditación del siguiente Técnico Agrícola, que obtuvo un porcentaje de logro igual o superior a 70% en la prueba de suficiencia, lo habilita para elaborar planes de manejo en las especialidades del SIRSD-S, según el siguiente detalle:

A.-Establecimiento de una cubierta vegetal			
N°	Nombre del Operador(a)	RUT	Profesión
1	José Luis Venteo Cardenas	██████████	Técnico Agrícola
B.- Empleo de métodos de intervención del suelo			
N°	Nombre del Operador(a)	RUT	Profesión
1	José Luis Venteo Cardenas	██████████	Técnico Agrícola
C.-Eliminación, limpieza o confinamiento de impedimentos físicos o químicos			
N°	Nombre del Operador(a)	RUT	Profesión
1	José Luis Venteo Cardenas	██████████	Técnico Agrícola

RESUELVO:

1. Apruébase la solicitud de acreditación del Técnico Agrícola, anteriormente individualizado, que obtuvo un porcentaje de logro igual o superior a 70% en la o las pruebas de suficiencia, habilitándolo para elaborar planes de manejo en las especialidades del SIRSD-S.
2. Incorpórense a la persona natural precedente, al Registro de Operadores del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

AGH/CPC

Distribución:

- German Amador Ruiz Cárdenas - Coordinador Nacional SIRSD-S SIRSD-S - Or.OC
- HENRY MENDEZ MENDEZ - Jefe Oficina Sectorial Coyhaique - Or.XI
- Cristian Pablo Lozano Espinosa - Jefe Oficina Sectorial Chile Chico - Or.XI
- PEDRO ANDRES ISAMITT RAMIREZ - Jefe (S) Oficina Sectorial Cochrane - Or.XI
- Hector Enrique Cuevas Gomez - Encargado Jurídica Región Aysén - Or.XI
- Jaime Ivan Solis Espinoza - Jefe Oficina Sectorial Puerto Aysén - Or.XI

Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Avda. Ogana N°1060 - Coyhaique - Región Aysén



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

